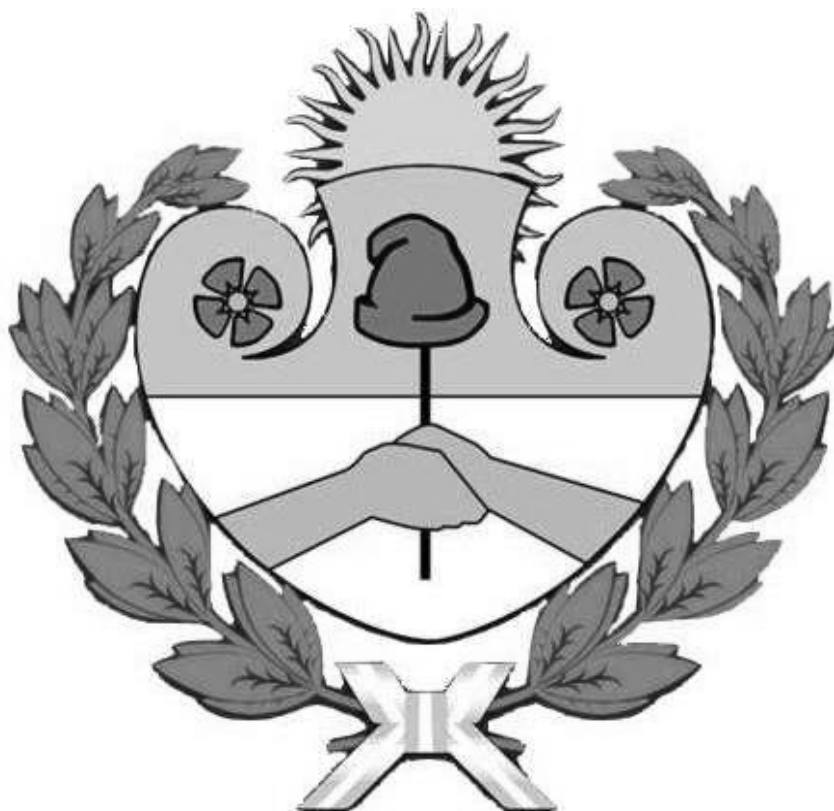


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 33 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Marzo 20 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 5663 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0487.05.007 -.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.278/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Incisos a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. VAZQUEZ, YOLANDA D.N.I. N° 5.246.448, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 5, Manzana 5, Padrón A-1-21900, ubicado en calle Purmamarca N° 880 Barrio Alto Gorriti de esta Ciudad, por los períodos 1.998 (cuotas 5° y 6°), 1.999, 2.000, 2.002, 2.003 y 2.004, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16-0-5668-2005.-

DECRETO N° 0489.05.007 -.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4289/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 4, celebrada el día 21 de Abril de 2005.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 5897 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 1471.05.007 -.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Instrumento Legal y Publíquese la Ordenanza Municipal N° 4276/2.005, Sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2005 en base a las consideraciones expuestas en el exordio, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios por el período 2.001, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos debidamente acreditada su condición como tal por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos y cuotas exentas se detallan en el Artículo 1° de la citada Ordenanza.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 6904-0 - 2005.-

DECRETO N° 1428 .05 .007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4229/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el día 12 de Mayo del año 2005, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A. a la Señora JUSTA LUISA LUDUEÑA, D.N.I. N° 1.230.445, por el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Lote 3°3, Manzana 63, Padrón N° 1231, ubicado en calle Alvear N° 1.349 de estas Ciudad, correspondiente a los períodos 2003 y 2004, por ser persona de escasos recursos económicos .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16-7047 -0- 2005.-

DECRETO N° 0602.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUNIO 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4325/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el día 12 de Mayo del año en curso; mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios por el Período 2000, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos que la misma detalla.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16-7048 -0- 2005.-

DECRETO N° 060305.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUNIO 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4326/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año en curso; mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios por el Período 2003, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos que la misma detalla.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 -0- 7977 -0- 2005.-

DECRETO N° 1450.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.259/2.005 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 02 de Junio del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1259/1.992, que adecua el Artículo 45°, Incisos a) y b) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/2.003), se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, que efectúa la Empresa LIMSA S.A., al Señor CEJAS, AYALA SABINO, D.N.I. N° 93.395.761 por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 21, Manzana 36, Padrón A-20893, ubicado en Avenida

Mosconi N° 280, del Barrio Los Perales de esta Ciudad, por los períodos que adeuda; por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 7979 -00 - 2.005.-

DECRETO N° 1379.05.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.278/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Incisos a),b),c), y d) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. VAZQUEZ YOLANDA D.N.I. N° 5.246.448, por los años 1.998(5ta y 6ta cuota), 1.999, 2.000, 2.002, 2.003 y 2.004, por el inmueble de su propiedad individualizado como Mza. 05, Lote 05, Padrón A-1-21900 ubicado en calle Purmamarca N° 880 del Barrio Alto Gorriti de esta Ciudad, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 7981 -00 - 2.005.-

DECRETO N° 1451.05.2005 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.260/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Inciso a),b),c) y d) del Código Tributario Municipal en vigencia(Ordenanza N° 3898/03), se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. CAMPOS ALBA ARGENTINA, D.N.I. N°4.142.001, por los períodos 2.000, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005 por el inmueble de su propiedad individualizado como Mza. 28, Lote 20, Padrón A-21055, ubicado en calle Río Uruguay N° 948 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXpte. N° 16-0-7982 -0- 2005.-

DECRETO N° 1459.05.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.258/2.005 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 02 de Junio del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Incisos a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/03) en vigencia se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la señora CRUZ ANATOLIA VERONICA, D.N.I. N° 9.647.529, por el inmueble de su propiedad individualizado como Manzana 37, Lote 25, Padrón A-42028, ubicado en calle Constitución N° 429 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad; correspondiente a los períodos

desde 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta. Cuota); por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXpte N° 16-6932- 2005.-

DECRETO N° 0585-05.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUNIO 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4319/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo, referente a la habilitación de dos Salas Velatorias para personas de escasos recursos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 4447 . 2005 .-

DECRETO N° 0390.05.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 05.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Por los motivos expuestos en el exordio, Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.244/05, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy en sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de Abril del año en curso, mediante la cual dispone la prórroga de la moratoria referente a la presentación de planos para obras construidas en forma clandestinas.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-0-6739-0-2005 .-

DECRETO N° 575.05.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Por los motivos expuestos en el exordio, Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.317/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año en curso.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXpte. N° 5893 -00- 2005.-

DECRETO N°0511.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, la Ordenanza N° 4283/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal el Estreno del Film Documental "NADIE OLVIDA NADA", producido por Huairuro Producciones y dirigida por ARIEL OGANDO, basada en el Libro "Con vida los llevaron" de

Reinaldo Castro, que refleja los nefastos acontecimientos vividos en la época del proceso militar, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE. N° 6979 -00- 2005.-
DECRETO N°0567.05.006 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, la Ordenanza N° 4331/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal al "1er. SEMINARIO INTENSIVO DE AURICULOTERAPIA", realizado durante los días 21 y 22 de Mayo del año en curso, organizado por el Centro TAI, Escuela Superior de Técnicas Terapéuticas Orientales, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-6898-2005.-
DECRETO N° 0587.05.008 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN, 2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4315/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo, relacionada con la construcción de retardadores de velocidad en un tramo de calle French del Barrio 20 de Junio de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-8894 -- 2005 -.-
DECRETO N° 0730.05.036 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4344/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio del año en curso; mediante la cual se impone el nombre de "JUAN PABLO II", al acceso al Parque "Cristo de la Hermandad", en Cerro Las Rosas de nuestra ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 8896 -- 2005 -
DECRETO N° 0731.05.036 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4349/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio del año en curso; mediante

la cual se reglamenta el sentido de circulación vehicular en Barrio 9 de Julio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-8926 -- 2005 -.-
DECRETO N° 0731.05.036 Bis -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4350/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio del año en curso; relacionada con la construcción de una platabanda o "tortugas de cemento", sobre la Ruta Nacional N° 9 a la altura del acceso a Barrio Sargento Cabral por calle William King.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-8890 -- 2005 -.-
DECRETO N° 0730.05.036 Bis -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4356/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio del año en curso; mediante la cual se impone el nombre de "Padre MARIANO ZAKOWICZ", a un espacio verde ubicado en Barrio A.T.S.A. de Alto Comedero de nuestra ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 05889 - 0 -2005 0.-
DECRETO N° 0505.05.006 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4282/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 4 realizada el 21 de abril de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la organización del "II Congreso Patagónico y I Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y Los Derechos Humanos", a efectuarse en la Localidad de Trelew los días 10 y 11 de septiembre del corriente año, organizado por la Fundación para una Democracia Participativa, en atención a los motivos expuestos en el exordio.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 5224 - 2005 -
DECRETO N° 0527.05.006 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4292/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal "la

Semana del Conocimiento” organizada por la “Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada” desarrollada del 19 al 25 de Abril del año en curso, en el Salón Auditorium del Ministerio de Bienestar Social.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
20 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10461 - 2005 -

DECRETO N° 1435.05.008 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2005.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4290/2005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio del año en curso, mediante la cual se establece un Canon en concepto de espacios reservados para entradas de garajes o cocheras con demarcación horizontal y vertical dentro del radio pago tercerizado a favor de la Asociación Civil de Discapacitados para el cobro de Estacionamiento y Afines.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
20 MARZO S/C

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

MARTIN RODRIGUEZ QUIROGA, DNI. N° 16.829.860 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el art. 62 inc. 1) de la ley 4152/85, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la Sede del Colegio de Martillero, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-
10/15/20 MARZO LIQ. N° 50991 \$ 17.70

CONVOCATORIAS

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA**

CONCURSO DE PRECIOS N° 014

OBJETO: Venta de vehículo automotor marca Scania tipo Ómnibus, modelo k 112 6X2 s 31, año 1.987, Motor N° 002036085, Chasis N° 02401469, Dominio VVZ 642, en funcionamiento y de propiedad de esta Municipalidad de Libertador General San Martín.

MARCO LEGAL: ORDENANZA MUNICIPAL N° 2780/04 Y DECRETOS MUNICIPALES N° 015220/ Y 018066/2.006.

MONTO PRESUPUESTADO: \$ 30.000,00 (treinta mil).

CONDICION ESENCIAL: La propuesta económica deberá realizarse en sobre cerrado y es requisito esencial de la venta, dinero de contado únicamente.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En oficinas de la Secretaría de hacienda de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, Primer Piso, el día 28 de marzo de dos mil seis a horas 10,00. Esta Apertura de Sobres se realizará en presencia de un Escribano Público Nacional.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día 27 de marzo de dos mil seis, en la Secretaría de hacienda de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, Primer Piso.

ERMINDO L. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. LDOR. GRAL. SAN MARTIN
10/13/15/17/20 MARZO LIQ. N° 50988 \$ 34.50

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Matr. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UNA CAMIONETA MARCA ISUZU MODELO: TROOPER 95, DOMINIO ABR 577 Y UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, MODELO: MEGANE AÑO 98 DOMINIO BWF 227 ”.-

Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal y Presidente de tramite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-50856/99**, caratulado: “COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO : RAUL ROBERTO BERMÚDEZ Y OTROS c/ HOTEL TERMAS DE REYES, JUAN RAMON QUIROGA Y MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY ”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE DIA 21 MARZO A HORAS 18,00

1.-) DOMINIO: ABR 577, MARCA: ISUZU, MODELO: TROOPER UBS68G2A, MARCA MOTOR: ISUZU, NUMERO DE MOTOR 912632, MARCA CHASIS ISUZU, NUMERO DE CHASIS JACUBS68GR8100324, TODO TERRENO, MODELO 1995. Registra los siguientes gravámenes : 1.-) Embargo en el Expte. N° 313/1/99 Ejec. Fiscal: JUZ. FED. N° 1, 2.-) Embargo en el Expte N° 350/01 Ejec. Fiscal JUZ. FED. N° 2, 3.-) En los presentes autos.-

2-) DOMINIO BWF 227, MARCA: RENAULT, MODELO: MEGANE RT BIC ABCP, MARCA MOTOR: RENAULT, NUMERO DE MOTOR: AB21163, MARCA CHASIS: RENAULT, NUMERO DE CHASIS: 8A1B64FTZVS000106, SEDAN 5 PTAS. MODELO AÑO 1998, Registra los siguientes gravámenes: 1.-) Embargo en el expte N° 350/01 AFIP S/ Ejec. Fiscal : Juz. Federal N° 2, 2.-) EJECUCION PRENDARIA en el Expte. N° B-80047/01 Juz. C.Y C. N° 7 Sec. N° 13, 3.-) En los presentes autos . Los bienes podrán ser revisados una hora antes de la subasta en el lugar en donde se realizará la misma, y serán vendidos en el estado en que se encuentran y LIBRE DE GRAVÁMENES. Los gastos de transferencia son a cargo del comprador.

UN INMUEBLE INDIVISO CON BASE

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 36.555 SOBRE LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PATRICIAS ARGENTINAS Y SAN MARTÍN (lado escalera, barranca) , DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO- BALDIO .-

CON BASE DE PESOS treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 36.555) importe de la Mitad de la Valuación Fiscal, ,Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN calle PATRICIAS ARGENTINAS Y SAN MARTÍN (lado escalera barranca), DPTO DR. MANUEL BELGRANO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 1, MANZANA 40, PARCELA 1.e, PADRÓN A-1717, DOMINIO EN MATRICULA A-50263-1717, registrado a nombre de JUAN RAMON QUIROGA la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. Tiene una Superficie Total según ficha parcelaria de 2067,2985 m2., y los límites y medidas podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos.

El inmueble se encuentra BALDIO Y DESOCUPADO según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: S/ P INDIVISA POR OFICIO DE FECHA 23/11/98- TRIB. TRAB. SALA III- JUJUY – EXPTE. N° A- 991104/95- MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA, JUAN RAMON – Registrada 16/12/98, ASIENTO 3: EMBARGO: POR OFICIO DE FECHA 5/9/00- TRIB. TRAB. SALA III – EXPETE N° B-04747/96-“ LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN Y OTROS RUBROS: RUIZ, HECTOR MARTÍN c/ CONFITERIA LA ROYAL – Registrado 14/09/00 ASIENTO 5: embargo preventivo: SOBRE LA PARTE INDIVISA POR OFICIO DE FECHA 31/7/02 C.C.N° 6 Sec.N° 11- EXPTE: B- 89251/02 “ EJECUTIVO BALDIVIEZO, OLGA MARILYN c/ QUIROGA, JUAN RAMON.” INSC. PROVISORIA: 05/08/02 ASIENTO 6: embargo: SOBRE LA PARTE INDIVISA POR OFICIO DE FECHA ..8/03 ADM. FED. ING. PUB..AG. FISC. HECTOR R. BOTTIGLIERI – TRAMIT. JUZG.. FED. N° 2 – JUJUY- - EXPTE.N° 350/01” AFIP c/ QUIROGA , JUAN RAMON s/ EJECUCIÓN FISCAL- Registrado 28/10/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes sobre la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sobre la mitad indivisa. LA SUBASTA SE EFECTUARA EL DIA 21 del mes de MARZO de 2006, a HORAS 18,15, en calle DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY de esta ciudad. En el inmueble únicamente el Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta (Art. 500 del C.P.C.) más comisión de ley (5%), el saldo deberá

depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel.: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MARZO de 2006.- DRA CLAUDIA LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA.

15/17/20 MARZO LIQ. N° 52506 \$ 17.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN RENAULT 19 RT TRIC. INY. MODELO AÑO 1.995 DOMINIO AFN 904.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, Secretaría N° 07, en el **Expte. N° B-90024/02**, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: MADDALLENO, ELENA BARBARA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE : DEL AUTOMOTOR INDIVIDUALIZADO COMO: MARCA RENAULT MODELO RENAULT 19 RT TRIC. INY. TIPO 12 SEDAN 4 PTAS., MOTOR MARCA RENAULT N° 5726070, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1453SZSS006050, AÑO 1.995, DOMINIO AFN 904. EN BUEN ESTADO Y EN FUNCIONAMIENTO. No Registra gravámenes. Los interesados podrán revisar el rodado una hora antes en el lugar de la subasta, y el comprador del automotor lo hará en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Los gastos de transferencia son a cargo del comprador .La subasta se efectuará el DIA 21. del mes de MARZO de 2.006, a horas 18,30, en calle DAVILA ESQ. ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de MARZO de 2006.- Dra. MARIA JULIANA VERCELLONE SECRETARIA HABILITADA -

15/17/20 MARZO LIQ. N° 52507 \$ 17.70

Luis Alberto Jeckeln

Martillero Publico Judicial

Matricula Profesional N: 27

JUDICIAL SIN BASE: Por Orden del Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo (sala 1), en **expediente B-491177/99**, caratulado: Por despido y otros rubros CESAR ALEJANDRO PONCE c/CIA/ MINA PROVIDENCIA S.A. Y FUNDINOR S.A., Comunica que el martillero Publico Judicial LUIS ALBERTO JECKELN, Mat. Prof. N: 27, procederá a la venta publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión a cargo del comprador (10%), de los bienes descriptos en el estado visto y libre de todo gravamen: Dos Maquinas de soldar trifásicas, Una marca "BROMBERG" n: 32297-b y otra marca "AEIBAR" s/n visible: Dos tubos de acetileno, Uno n: x20164 y otro n: 5.93; Un tubo de oxígeno n: 76.100; Una Heladera Marca "General Electric Custon" Un Gasógeno sin numero Visible; Un Lote de Llaves PVC, motores y chatarras Vs. Para mayor información se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el juzgado y en horario de atención al público y/ o una hora antes de dar inicio el acto. La subasta se llevara a cabo el día 24 de Marzo del año 2006 a Hs 18.00, en calle Pje Francia n: 1117, esquina Ituzaingo del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad Capital. Por Consultas comunicarse al Tel.: 0388-155093073, y o en Oficinas del Sr. Martillero cito en calle Av. Alte. Brown N: 191. Publíquese edicto en un diario local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 14 de Marzo del año 2006.- Secretaria .Proc. Rosa A. Martínez .-

17/20/22 MARZO LIQ. N° 52516 \$ 33.70

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL: LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA - SIN BASE: 1 CAMION marca VOLKSWAGEN modelo 17220, año 2001, dominio DRN 019; 1 AUTOMÓVIL marca FORD KA, modelo 2000, dominio DLO 927; 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES.-

S.S. el Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-88881/02**, caratulado: "QUIEBRA DE JORGE EDUARDO ROMERO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES; 1 AUTOMÓVIL marca FORD KA, tipo SEDÁN 3

puertas, Motor marca FORD N° C4DY714447, Chasis marca FORD N° 9BFBSZGDAYB714447, Año 2000, Dominio DLO 927; 1 CAMION marca VOLKSWAGEN Modelo 17220, Motor marca CUMMINS N° 30462176, Chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWY2VXM0YRY07036, Año 2001, Dominio DRN 019. Los rodados registran los siguientes gravámenes: El automóvil Ford KA registra prenda a favor de FORD CREDIT COMPANIA FINANCIERA S.A. por un monto de U\$S 9.408.- y el camión Volkswagen registra prenda a favor del HSBC BANK ARGENTINA S.A. por un monto de U\$S 47.460.-, gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta. La Subasta se efectuará el día Viernes 24 de Marzo de 2006 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Los rodados estarán expuestos desde 2 horas antes del inicio de la subasta. La subasta se realiza por más que el día fuera declarado inhábil. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel-fax. 0388-4240128 y 155-811800, entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local sin pago previo por imperio de la ley 24522 (de Quiebras y Concursos). SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2006 - Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA.-

17/20/22 MARZO S/C

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL:BASE :\$14.257.00 Y REDUCCION DE LA MISMA HASTA SIN BASE :UN AUTOMOVIL FIAT DUNA CS 1997 .-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 2 sec. N° 3 , en **expte. B- 53.006/99**

Ejecución Prendaria:ABN AMRO BANK N.V. SUC: ARGENTINA c/ JULIO CESAR DEL VALLE " , comunica por 3 veces en 10 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 14.257.00 y en el estado en que se encuentra (funcionando) Un automóvil marca Fiat-Tipo Sedan 4 puertas , modelo Duna CS 1997,motor marca Fiat N_159 A 3038346532, chasis marca Fiat N° 8AP 155000V8394360, Dominio BJS 924 de propiedad del demandado, Sr. Julio Cesar del Valle, L.E. N° 8.198.268,haciendose saber que en caso de no haber postores por la base antes señalada, se procederá a la reducción de la misma en un 25% y fracasada esta última, tras media hora de espera, se realizara SIN BASE, registrando: Prenda en esta causa por \$ 14.257.00 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero del año 2.006.-

08/20/22 MARZO LIQ. N°50971 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :COMPUTADORA , EQUIPO DE MUSICA, IMPRESORA.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 3 sec. N° 5 , en **Expt. B-133.599/05**

Ejecutivo: Lerma Sylvia Elena c/ Circulo Social Cultura y Deportivo Policial " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por monitor Bigtide Mod. BC-146-1-C- con protector de pantalla; Un CPU sin marca ni N° visible. Mouse BIJWAL.Dos parlantes FX 20 y un teclado marca Euro, modelo WC 0037563; Un equipo de música marca Aiwa Mod. CX-ZR 600 LH con dos parlantes, doble casetera p/ cinco CD; Una Impresora marca Epson Estylo 480 HC041566, y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo del año 2.006.-

15/20/22 MARZO LIQ. N° 52513 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :VITRINA MOSTRADOR: CORTADORA DE FIAMBRE, BALANZA ELECTRONICA, HELADERA EXHIBIDORA, CAJA REGISTRADORA,TELEVISOR COLOR; EXHIBIDORA DE PRODUCTOS LACTEOS; .-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 3 sec. N° 6 , en **Expt. B-116.502/04**

Ejecutivo: Orlando y Celso Peiretti e Hijos c/ Méndez Silvestre Teresa " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una vitrina mostrador - conservadora marca Glaciar Ind. Arg. , 2 puertas , motor

funcionando, s/n° de serie y otro que lo identifique; Una maquina de cortar fiambre, marca "CGA" eléctrica, usada en funcionamiento, sin otro dato que especificar; Una balanza electrónica marca Kretz , serie N° 21712377, modelo 3.000-usada y en funcionamiento, Una heladera exhibidora eléctrica marca Briket color blanco con puerta vidriada ,usada en funcionamiento y sin poder especificar otros datos; Una caja registradora marca " NCR" 2028 N° A90611533 Ind. Jap. eléctrica, usada y en funcionamiento; Un televisor color marca Philco de 20" serie N° 039948YY usado y en funcionamiento; Dos exhibidoras de productos lácteos marca Glaciar sin vidrio, eléctricas- usadas y en funcionamiento y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE LEANDRO ALEM N° DE CIUDAD PERICO. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del año 2.006
15/20/22 MARZO LIQ. N° 52505 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 4.012,50 LAS 3/4 AVAS PARTES DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LOS DEMANDADOS SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N° 108 DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, PCIA. DE JUJUY.-

S.S. el Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado en lo C. y C. N 1 Sec. N.º 1 a cargo de la Secretaria Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. B-99.420/03 Caratulado:** Incidente de Ejecución de Honorarios en el Expte A-80.060/93 Suc. de Elida Ayersa Gutiérrez, Silvia Giacopo de Kuba c/ Viviani Hector Manuel , Viviani Victorio Ramón y otros", que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 4.012,50 las 3/4 partes de los derechos y acciones que le corresponden al los demandados, Hector Manuel Viviani, Angel Mario Viviani, Angela E. Viviani en el carácter de herederos de la Sucesión de Elida Ayersa Gutiérrez, Expte. A-80.060/93, que corre agregado a pte. . sobre un inmueble individualizado como L.6- a de la M: 12 , Padrón B-183; Matricula B-135 , ubicado en calle San Martin 108 de la Ciudad de El Carmen , Pvcia. de Jujuy, el que mide:Fte. calle San Martin entre los puntos A y B : 15m., ctra. fte. entre los puntos E y F. : 15,17m; fdo. en ctdo. N. entre punto A y F.: 27,15m y fdo. ctdo. entre los puntos B y E. : 26,45, encerrando una sup. según títulos de 402m2, que se encuentra ocupado según informe de fjs. 84.por el Sr. Victorio Ramón Viviani y su grupo familiar y limita al N. con propiedad de Víctor Viviani, al S. con L.6-b, al E. con L. 8 de Luis Ochoa y parte del L. 10 de Suc. de Eduardo Silave y al O. con calle San Martin.Registra: Embargo de derechos y acciones en esta causa al F.135,Asiento387 del L. 48 de gravámenes y embargo en Expte. B-106.918/03 Sec.11 por \$ 1.812,23 seg. inf. de fjs. 216del sucesorio, adquiriendo los compradores los derechos y acciones libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE SE LLEVARA A CABO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 18.00._ Consultas de títulos los interesados pueden realizarla en autos donde se encuentran agregados los mismos .Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del año 2.006.- Secretaria N° 1, Dra. Olga Beatriz Pereira Secretaria.-

15/20/22 MARZO LIQ. N° 52504 \$ 17.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-137.490/05**, caratulado: **“CLINICA PERICO S.R.L. solicita su propia QUIEBRA”** hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: **“SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2.006.- 1.- TENER** por presentado a los Sres. Luis Angel Canciani y Luis Hernán López, en su calidad de Socios Gerentes de la sociedad comercial **“CLINICA PERICO S.R.L.”**, con el patrocinio letrado del Dr. Angel Alberto Lamas, por parte y por constituido domicilio legal. **2.- DECLARAR** en estado de quiebra a la firma Clínica Perico S.R.L., CUIT N° 30-62400141-5, con domicilio real declarado en calle 9 de Julio N° 134 de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio, al Folio 252, Acta N° 250 del Libro I de S.R.L., y bajo asiento N° 24 al Folio 151/165 del Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles. **3.- ORDENAR** la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de

Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal. **4.- ORDENAR** el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. **5.- ORDENAR** a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. **6.- INTIMAR** a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. **7.- PROHIBIR** expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. **8.- DISPONER** la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. **9.- LIBRAR** oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los Sres. Luis Angel Canciani L.E. N° 8.196.725 y Luis Hernán López L.E. N° 8.468.826, en su calidad de Socios Gerentes tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. **10.- HACER SABER** el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaría. **11.- ORDENAR** la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. **12.- LIBRAR** oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. **13.- Decretar** la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley concursal. **14.- FIJAR** el día **18 del mes de abril de 2.006**, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. **15.- FIJAR** el día **5 del mes de junio de 2.006** y el día **4 del mes de agosto de 2.006**, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. **16.- LIBRAR** mandamiento al domicilio de la fallida sito en en calle 9 de Julio N° 134 de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Juez de Paz de Perico podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí. **17.- ORDENAR** a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). **18.- HACER SABER** a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q.. **19.- OFICIAR** a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). **20.- FORMAR** el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, **PRACTICAR** la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y **COLOCAR** el aviso en el Juzgado. **21.- PROTOCOLIZAR**, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la Sra. Síndico ya designada, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente.- **Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez.** Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.-

Se hace saber que la SINDICO designada **C.P.N. MARTA MARRADES DE PIERONI** atenderá en calle Bustamante N° 164 de lunes a viernes en el horario de 10 A 12 Y 18 A 20.

Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2.006.-

17/20/22/27/29 MARZO S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-86.359 / I /03**. Caratulado : “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE B –86359 PROMOVIDO POR EL DR. SAID JORGE LLAPUR C / JAVIER STORNI – LISANDRO MEYER. “, hace saber al SR. LISANDRO MEYER el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de NOVIEMBRE del 2003Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. LISANDRO MEYER en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 2.160).- en concepto de honorarios regulados en la sentencia obrante a fs. 105 /106 de autos principales, que se reclama por capital con más la suma de PESOS (\$ 159.50) en concepto de gastos. En el mismo acto se requerirá de pago ejecución y embargo al SR. LISANDRO MEYER por la suma de PESOS (\$ 300), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS (\$ 150). En defecto de pago, trábase **EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto , nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En mismo acto, cíteselo de REMATE para que dentro de CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición .

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS .-

Prosecretaria : MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de JUNIO de 2004.-

15/17/20 MARZO LIQ. N° 52512 \$ 17.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-146.750/05** SUMARISIMO POR ADICION DE APELLIDO MATERNO S/ POR GONZALEZ GUILLERMO PABLO: se hace saber la siguiente providencia de fs. 23: S.S. DE JUJUY 28 DE NOVIEMBRE DEL 2005: Por presentada la Dra. Txapi Baca, por constituido domicilio legal por parte a mérito de la copia de poder Gral. p/ juicio que se acompaña.- II Admítase la presente Acción la que se tramitara de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss del C.P.C. y art. 17 de la Ley 28.248.- III. Ordenase recaratar la presente causa como Sumarísimo por Adición de Apellido solicitado por GONZALEZ GUILLERMO PABLO remitiéndose las presentes actuaciones a Mesa Gral. de Entrada para su toma de razón.- IV. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 18248 publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por una vez por mes en el lapso de dos meses.- V. Líbrese oficio a todos los Juzgados y Cámaras Civil a fin de que informen medidas precautorias existentes a nombre de GUILLERMO PABLO GONZALEZ. En igual sentido deberá oficiarse a Mesa General de Entrada.- VI. Líbrese Oficio al Banco Macro Bansud, Al Banco Nación etc. Para que informen si existen cuentas corrientes, caja de ahorro y/o deposito de plazo fijo a nombre de GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- VII.- Líbrese oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles y al Registro de Estado y Capacidad de las Personas para que informen la existencia de inhabiliciones, inhabilidades e incapacidad en contra de GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- VIII.- Líbrese oficio a la Policía de la Provincia a los fines que remita copia de la Planilla Prontuarial del Sr. GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- IX.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- X.- Notifíquese artículo 155 del C.P.C.-

A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por tres veces en cinco días .

Secretaria n°1 Febrero 22 del 2006. Dra. OLGA DE B. PEREIRA SECRETARIA.-

15/17/20 MARZO LIQ. N° 52514 \$ 17.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV -

VOCALIA: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO, en el **Expte. N° A-10035/00**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CARLOS ALBERTO POZZI c/ AGROBER S.A.” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “//...San Pedro de Jujuy. 14 de Octubre de 2005.- I - Proveyéndose a lo peticionado a fs. 54. téngase presente a sus efectos la revocación de mandato del Dr. HECTOR GUILLERMO FIGUEROA.- II- Por presentado el Dr. JORGE ALBERTO VAZQUEZ y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de CARLOS ALBERTO POZZI a mérito del instrumento que adjunta y con el patrocinio letrado del Dr. OMAR ALFREDO PISAYA.- III.- De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo a las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.Civil), córrase traslado al demandado EMPRESA AGROBER S.A., en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere.—(art. 298 C.P.Civil).—IV.—Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV. bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día ,hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V.-...-VI.- Notifíquese. Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO - Vocal Pte. de Trámite - Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA - Secretario - ES COPIA-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 22 de Diciembre del 2005.-

15/17/20 MARZO LIQ. N° 52508 \$ 17.70

EL DR. VICTOR FARFAN - Vocal por habilitación Vocalía II – de la sala I de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N°B-108.670/03** caratulado “Ordinario por Escrituración VALLEJOS, Claudia Gabriela c/ BARRAZA, Eduardo Jesús y otro” , ordena publicar el decreto que se transcribe “SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 08 del 2006. Atento al estado de la causa... notifíquese la Resolución de fs. 33/34 a los demandados mediante la publicación de edictos a efectuarse en un Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días. Notifíquese Fdo. DR. VICTOR FARFAN- Vocal por habilitación -, ante mi: DR. JULIO NIETO – Secretario RESOLUCION DE FS. 33/34: “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 22 del mes de diciembre de 2004... La Dra. María Virginia Pagan, dijo: La Dra. María Rosa Caballero de Aguiar, dijo: ... El Dr. Víctor Farfan , dijo:... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria por incumplimiento de contrato promovida por VALLEJOS, Claudia Gabriela en contra de BARRAZA, Eduardo Jesús y de SALCEDO, Nora Noemí, condenando en consecuencia a estos últimos, para que en el plazo de 10 días de notificados de la presente, suscriban la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la actora del inmueble vendido, bajo apercibimiento de que la misma sea suscrita por Presidencia de Trámite, siempre y cuando ello fuese jurídicamente posible. 2) Costas a los demandados vencidos (art. 102 C.P.C.) . 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO M. CAMU, en la suma de \$450. 4) Agréguese copia en autos, repóngase en sellado, CAPASAP, dese intervención a la Dirección General de Rentas, etc. Fdo. DRA. M A. VIRGINIA PAGANINI- Vocal Pte. De Trámite, DRES. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR y VICTOR FARFAN- Vocales, ante mi: Dr. JULIO A. NIETO- Prosecretario - “ ES COPIA

17/20/22 MARZO LIQ. N° 52525 \$ 17.70

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuación titular de la secretaria N° 16, Juzgado C.C. N° 8, en el **Expte. N° A- 22543/04** caratulado: “DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: LILIA VIRGINIA FARFAN C/ ROBERTO MAURICIO LOPEZ”, el Señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución “ SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de abril de 2004.- 1.- Téngase por presentada la DRA. MARIA C. LAKATOS, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación e la Sra. LIDIA VIRGINIA FARFAN a mérito de la Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Admítase la presente acción por Divorcio Vincular, córrase traslado de la misma con la copia respectiva al demandado SR. ROBERTO MAURICIO LOPEZ, para que la conteste dentro de los QUINCE DÍAS de notificado en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298° del C.P.C.), en igual plazo intímese a constituir domicilio legal en el radio de 3km. de este Juzgado conforme lo establece el art. 52° del C.P.C.- A tal fin oficiése a la Policía de la Provincia de Jujuy que por Jurisdicción corresponda y proceda a la notificación, en el domicilio denunciado.- III.- Concédase al recurrente el beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria (art. 108 y 113 del C.P.C.).- IV.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese.- FDO: DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ- ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA – STRIO.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006.-

17/20/22 MARZO LIQ. N° 52522 \$ 17,70

La Dra. Olga del V. Villafañe, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte. n° B-102.268/03**: EJECUTIVO: MARCELA ESTHER ASTEGGIANO C/ CARLOS DANTE VALDEZ, se le hace saber al demandado Sr. CARLOS DANTE VALDEZ, que se ha dictado la siguiente providencia: "...San S. De Jujuy, 20 de febrero de 2004.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede, ordénase la notificación por edictos al demandado SR. CARLOS DANTE VALDEZ, las partes pertinentes de la Providencia de fs. 11 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- PROVIDENCIA DE FS. 11: "... "San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2003.- Por presentado del Dr. MAXIMILIANO QUISPE, con el patrocinio letrado del Dr. OMAR CABRERA y por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MARCELA ESTHER ASTEGGIANO, a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. CARLOS DANTE VALDEZ en el domicilio denunciado, Mandamiento de Pago y Ejecución por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 727,30) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$ 522,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2- Secretaría n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además, requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda y otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. -Al efecto, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo, intímese a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Asimismo intímese al Dr. OMAR ALFONSO CABRERA a reponer los aportes faltantes correspondientes a CAPSAP y ESTAMPILLA PROFESIONAL, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de PESOS VEINTIDOS CON CINCUENTA (\$ 22,50), por cada día de demora a favor de la Biblioteca del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el S.T.J. en Acordada de fecha 08/05/95.- Fdo.: Dra. Olga Villafañe, Juez.- Ante mí Dra. Nora Aizama - Secretaria".-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SECRETARÍA N° 3, 02 de marzo de 2004.-

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52527 \$ 17,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia- Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-149438/005**"Guarda con mira en Adopción: Ministerio de Menores por MARIANO FERNANDEZ" - cita, emplaza y hace saber a los Sres. NOELIA FERNANDEZ, AMELIA RODRIGUEZ y JORGE FERNÁNDEZ, el siguiente decreto: " S. SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2006.-Atento a las constancias de autos, ordénase la publicación de edictos a los fines de citar a la progenitora del menor Mariano Fernández, Sra. NOELIA FERNÁNDEZ y a los abuelos del menor Mariano Fernández, Sres. AMELIA RODRIGUEZ Y JORGE FERNÁNDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días de notificados bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones.- Notifíquese.- Fdo. Dra. María del C.G.C. de Puch, Juez- Ante mí Dra. Sandra Ramírez, SECRETARIA".-

Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

El presente trámite se realiza con Beneficio de Justicia Gratuita.-

20/22/27 MARZO S/C

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N°1800-015-2000**, caratulado: "SEC. DE ESTADO DE CULTURA-SUMARIO ADM. P/EL AGENTE OSCAR CORIMAYO - ACCIDENTE OCURRIDO C/CAMIONETA MITSUBISHI DFK-301-DIA 25-06-00", hace saber que se ha dictado la **Resolución N°556-S/II-2006** que dispone: "San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2006. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: **ARTÍCULO 1°**: Dar por concluido el Proc. Adm. de Det. de Responsabilidad instaurado mediante Resolución N°266-R/G-2003. **ARTÍCULO 2°**: Declarar la responsabilidad patrimonial del Sr. **OSCAR ALEJANDRO CORIMAYO**, D.N.I. N° 21.576.627, ..., a quien se formula cargo personal y definitivo por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.860,60 - valor a

Noviembre/2001), con más los intereses que correspondan hasta su efectivo pago. **ARTÍCULO 3°**: Intimar al responsable declarado en el artículo anterior, para que en el plazo perentorio de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, proceda al pago del cargo formulado mediante el pertinente depósito por ante la Dción. Gral. de Rentas de la Provincia, dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Tribunal, haciéndosele saber que, caso contrario, se proseguirá el trámite conforme lo indica el Art. 102° de la Ley N°4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo Formulado). **ARTÍCULO 4°**: NOTIFIQUESE. Notifíquese a Fiscalía Letrada. Fdo.: DRA. NORA MILLONE JUNCOS y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, MARZO 10 DE 2006. 20/22/27 MARZO LIQ. N° 52534 \$ 17,70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV -

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-20570/03**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: DANIEL ALEJANDRO DIAZ c/ JORGE HECTOR ESPAÑA Y LUIS ANTONIO AGUILERA Y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A." procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 07 de Marzo del 2006.-I.- Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la actora, de las mismas y las que corren agregadas a fs. 02/08 de autos, córrasele traslado a los codemandados JORGE HECTOR ESPAÑA Y LUIS ANTONIO AGUILERA en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, con mas CINCO DIAS de ampliación legal en razón de la distancia para el último de los precitados, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieren.- (art. 298 C.P.Civil).-II.- Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- III.- Conforme lo peticionado por la actora, y atento a lo dispuesto por el art. 79 del Código Procesal Civil y art. 118 de la Ley de Seguros N° 17418, cítanse como tercero en garantía de la controversia a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. en el domicilio denunciado y emplázasele a fin de que en el término de QUINCE DIAS con mas VEINTIDOS DIAS, respectivamente, de ampliación legal en razón de la distancia, comparezca para estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a intervenir en el proceso, si así no lo hicieren.- Asimismo, intímeseles para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala Cuarta, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- A lo peticionado a fs. 373, ha lugar, en consecuencia, por Secretaría, procédase a poner en conocimiento a la superintendencia de Seguros de La Nación la tramitación de la presente demanda y su objeto, a los fines previstos por la Ley 20091.-Para tales efectos líbrese Carta Documento facultándose al Dr. Miguel A. Cabezas y/o la persona que el mismo indique para su diligenciamiento.- V.- Notifíquese por Carta Documento a Luis A. Aguilera y Federación patronal de Seguros S.A., con respecto al codemandado Jorge H. España, la notificación deberá efectuarse por Edictos publicándose por tres veces en cinco días en un diario de circulación provincial y el Boletín Oficial, debiendo la actora efectuar su diligenciamiento.- VI.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO - Vocal Pte. Trámite - Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA - Secretario - ES COPIA-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 08 de Marzo del 2006.-

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52535 \$ 17,70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL.-SALA IV-

VOCALIA: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO, en el **Expte. N° A-25458/05**, caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: POLICARPO SUBELZA Y PETRONA CAYO COILA c/ SANTIAGO ANGEL, MARCELINA ZAMBRANO Y HEREDEROS DE MIGUEL CASTULO BRACAMONTE" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///...San Pedro de Jujuy, 23 de Febrero de 2006.- I.- Téngase presente lo manifestado por la actora en el escrito que antecede, en consecuencia, déjese sin efecto el Apartado .- II.- de fs. 46 de autos. Asimismo, de conformidad a los Informes agregados, ordénese la publicación de Edictos para la notificación de los demandados con la que a continuación se dispone: " De la demanda por usucapion-formacion de título promovida por POLICARPO SUBELZA Y PETRONA CAYO COILA de los inmuebles individualizados como LOTE 18-MANZANA 14, MATRICULA E-4699, PADRON E-2579, CIRCUNSCRIPCIÓN 2-SECCION 1 ubicado en la calle 23 de Agosto S/N, y LOTE n° 1- MANZANA 14- MATRICULA E-4672- PADRON E-2552-

CIRCUNSCRIPCIÓN 2- SECCION1, Ubicada en Avda. Reducción N° 487, ambas de la localidad de Fraile Pintado- Dpto. Ledesma-Prov. de Jujuy, la que se tramitará de acuerdo a las normas del juicio ordinario oral (art. 287 de C.P.Civil), córrase traslado a los codemandados SANTIAGO ANGEL, MARCELINA ZAMBRANO y a la SUCESION DE MIGUEL CASTULO BRACAMONTE y/o quiénes se consideren con derechos sobre ella, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieren (art. 298 C.P. Civil). Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones, cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría".- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO- Vocal Opte. Trámite- Ante Mi Dr. Juan Carlos Correa- Secretario- ES COPIA- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 24 de Febrero de 2006.-
20/22/27 MARZO LIQ. N° 52536 \$ 17.70

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° M.K. 105618729/05** iniciado por: ESCUELA N° 432 " REPUBLICA FRANCESA" Asunto: INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE LA PROFESORA MENDOZA, MARIA VICTORIA se ha dispuesto **citar** a la Sra. MENDOZA MARIA VICTORIA, a efectos de tomar conocimiento e la Resolución N° 536-A.R. II/2005.- Y a prestar declaración ante la Instructora Sumariante DRA. MARIA CAROLINA ARCE, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319 -4to piso "B", de esta ciudad.- El día 28 marzo de 2006 a hs. 9:30, acordándosele conforme el art. 204° de la 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de edictos, prosiguiéndose a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59° L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de marzo de 2006.- Fdo: DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-
10/13/15/17/20 /22/24/27 MARZO S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en la causa N° 308/2005, caratulado: " RODILLA LELLO JOSE FABRICIO – p.s.a. de Defraudación en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR Y CITAR al imputado JOSE FABRICIO RODILLA LELLO: (a) gringo, argentino, soltero, alfabeto, instruido, ayudante de cocina, de 25 años de edad, nacido el 16 de julio de 1980 en San Salvador de Jujuy, el hijo de Oscar Rodilla y Rosa Beatriz Lello, DNI. N° 28.073.399, ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO Pasaje 131 Gaucho Rivero N° 904 del B° Malvinas Argentina , actual paradero y domicilio se desconocen que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2006.- Autos y Vistos:..Considerando:...Resuelve: 1) Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el termino de Ley , a la imputada: JOSE FABRICIO RODILLA LELLO: (a) gringo, argentino, soltero, alfabeto, instruido, ayudante de cocina, de 25 años de edad, nacido el 16 de julio de 1980 en San Salvador de Jujuy, hijo de Oscar Rodilla y Rosa Beatriz Lello, DNI. N° 28.073.399; ultimo domicilio conocido Pasaje 131 o Gaucho Rivero N° 904 del B° Malvina Argentina, actual paradero y domicilio de desconocen, para que se presente a esta a derecho en la causa N° 308/2005, caratulado: "RODILLA LELLO, JOSE FABRICIO – p.s.a. de defraudación en ciudad", debiendo el nombrado comparecer dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS posteriores a la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en caso de incomparecencia sin justa causa – Arts. 140 del código Procesal Penal.- II) Protocolizar, hacer saber, notificar, librar edictos, etc.- fdo. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – ante mi: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO: secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy.-

Secretaría N° 5: 08 de marzo de 2006.- SIN CARGO.-
15/17/20 MARZO S/C

Dr. JUAN CARLOS NIEVE – Juez de Instrucción en lo penal N° 2 de la Provincia de Jujuy (Habilitado), en el **Expte. N° 10/06**, Caratulado: "ZAPATA, Carlos Gustavo; RUIZ, Darío Florencio (No Habido); MAMANI, Juan Carlos (Menor) y Dos Personas a Establecer p.s.a. de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA – Ciudad, cita llama y emplaza por tres veces en cinco días al accionado DARIO FLORENCIO RUIZ, demás datos filiatorios se desconocen, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe el Decreto que así lo dispone: Cítese por Edicto al inculpado DARIO FLORENCIO RUIZ, a publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, dentro de los diez días de la última publicación, por encontrarse no habido en la presente causa como consta en el

Oficio diligenciado de fs. 67/vlta., 68/Vlta., y 69; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo prescripto por el artículo 140 y 151 Inciso Iro del Código Procesal Penal. Notificar, Hacer saber, etc. Fdo.: Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado, Ante mi – Sr. EMUNDO RUBEN VELEZ – Secretario Habilitado".- Secretaria Número Cuatro, 10 de Marzo de 2006.-
17/20/22 MARZO S/C

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **expte. N° B-50698/99** caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: MARCELINA CHURQUINA C/ ROSA MELITONA CHURQUINA, CARMEN LAURA CHURQUINA, CLEMENTE CHURQUINA, MANUEL CHURQUINA, HUMBERTO BERNARDO, FELISA TINTILAY DE CHURQUINA", ordena publicar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2.005. Atento las constancias de autos ante la omisión de correr traslado de la demanda al Sr. CLEMENTE CHURQUINA, de la demanda por Escrituración incoada en contra de CLEMENTE CHURQUINA y herederos del Sr. MANUEL CHURQUINA, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días **citándose** y **emplazándose** a los nombrados, para que conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 de C.P.C), bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. De asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio Legis. Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese.Fdo.DR. VICTOR E. FARFAN -Vocal- Ante mi: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria".
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005.

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52529 \$ 17.70

DRA. MARIA DEL C.B.C DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy- Vocalía III, en el **Expte. N° B-106.284/03**, caratulado: "DIVORCIO: ORTEGA DURAN, MIRTA GLADYS C/ VIDELA, PAULO OMAR", **cita, emplaza** y hace saber al Sr. PAULO OMAR VIDELA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del 2003.- I.- Por presentada la Dra. CARMEN R. MOGRO, por constituido domicilio legal, apoderada de la Sra. MIRTA GLADYS ORTEGA DURAN.- II.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C).- III.- A la documentación, agréguese y téngase presente para su oportunidad.- IV.- Confiérase traslado de la demanda al accionado SR. PAULO OMAR VIDELA, por el termino de QUINCE DIAS, haciéndole saber que las copias respectivas están por Secretaria a su disposición, bajo apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C).- V.- Intímasele para que en igual termino constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalía III, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C).-Notifíquese.- Fdo.- Dra. MARIA DEL C.G.C DE PUCH - Juez- ante mi DRA. SANDRA RAMÍREZ- Secretaria".- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DEL 2004.-
20/22/27 MARZO LIQ. N° 52528 \$ 17.70

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° **82-L-98**, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 128-J-2.005: " Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "GUAYATAYOC", de referencia de estos autos, de titularidad de LUIS LOSI S.A., de acuerdo a la demarcación dada a la concesión en la petición de mensura de fs. 59 debiendo publicarse en la forma prescrita por la ley (Arts. 53 y 81 del CM.) En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: "P.P.: X= 7419700,00 Y= 3513900,00; X1= 7419700,00 Y1=3515900,00; X2=7416700,00 Y2=3515900,00; X3= 7416700,00 Y3=3517900,00; X4=7415700,00 Y4=3517900,00; X5=7415700,00 Y5=3515900,00; X6=7414700,00 Y6=3515900,00; X7=7414700,00 Y7=3514900,00; X8=7412700,00 Y8=3514900,00; X9=7412700,00 Y9=3513900,00; X10=7409700,00 Y10=3513900,00; X11=7409700,00 Y11=3510900,00; X12=7412700,00 Y12=3510900,00; X13= 7412700,00 Y13=3512900,00; X14= 7414700,00 Y14=3512900,00 Y X15= 7414700,00 Y15= 3513900,00.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL - ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA. SECRETARIA, 15 de febrero de 2.006.
06/13/20 MARZO LIQ. N° 50951 \$ 34,50

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 062-L-1998, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de VEINTICINCO (25) pertenencias, sobre una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN HECTAREAS CON SETENTA Y CINCO AREAS (2461,75 Has), para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO, en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "JORGE", que se otorga en favor de LUIS LOSI S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 29, y parte en terrenos adjudicados a la COMUNIDAD ABORIGEN TERMAS DE TUZGLE, según informe de fs. 30/vta. y 31, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7353000,00 Y=3415000,00; X=7353000,00 Y=3420000,00; X=7348000,00 Y=3420000,00 y X= 7348000,00 Y=3415000,00 la que encierra una superficie de 2461,75 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 13 de febrero de 2.006.-
06/13/20 LIQ. N° 50952 \$ 34,50

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO- SECRETARIA N° 2 a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA OSAN DNI. N° 11.265.752 en expte. N° B- 150.387/05 "caratulado Sucesorio de MARIA MARGARITA OSAN".-
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2006.-
15/17/20 MARZO LIQ. N° 52503 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOÑA MARIA MAGDALENA HERNANDEZ.-
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de diciembre de 2005.-
DRA. LILIAN INES CONDE, firma habilitada".-
15/17/20 MARZO LIQ. N° 52511 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de MARIO ALBERTO ALARCÓN, a cuyo fin PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO
15/17/20 MARZO LIQ. N° 52502 \$ 17.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-118.637/04 caratulado: SUCESORIO ELADIO LOPEZ" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de ELADIO LOPEZ, DNI. N° 7.277.362.-
PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2006.-
SRA. MARIA JULIA VERCELLONE, secretaria habilitada
15/17/20 MARZO LIQ. N° 52501 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAFAELA LUNA DE VARGAS.-
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2005.-
15/17/20 MARZO LIQ. N° 51000 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON LUCIO VACA.-
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de agosto del 2005.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-
17/20/22 MARZO LIQ. N° 52523 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. n° b- 140026/05, caratulado: SUCESORIO VACA RAMON RICARDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante VACA, RAMON RICARDO, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
PUBLÍQUESE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre del 2005.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, secretaria.-
17/20/22 MARZO LIQ. N° 52519 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de LUIS GUTIERREZ-
SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de marzo del 2006.-
17/20/22 MARZO LIQ. N° 52517 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SRA. MARIA EMILIA BISOTTI
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO-SECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 noviembre del 2005.-
17/20/22 MARZO LIQ. N° 52515 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Clemente Wayar. -
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
-
Secretaria por habilitación: Dra. Olga B. PEREIRA
San Salvador de Jujuy, 1° de Marzo de 2005.-
20/22/27 MARZO LIQ. N° 52532 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de la Sra. LEONOR IBARRA DE WAYAR. -
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
-
Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Septiembre de 2005.-
20/22/27 MARZO LIQ. N° 52533 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. TEODOLINDO VAQUERA. -
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2006.-
Prosecretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA
20/22/27 MARZO LIQ. N° 52531 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de ROGELIO DANIEL SOTO Y ROSA DINA FLORES.-
Secretaria: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. -
SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de marzo de 2006.-
20/22/27 MARZO LIQ. N° 52530 \$ 17.70